DISCURSO

SOBRE

LAS MITAS DE AMERICA,

PRONUNCIADO

EN LAS CÒRTES,

En la SESION de 12 de AGOSTO, de 1812.

POR

DON JOSÈ JUAQUIN DE OLMEDO,

Diputado por la Provincia de Guayaquil.

Londres;

IMPRESO POR GUILLERMO GLINDON, CALLE DE RUPERT, HAY-MARKET.

INSTITUTO DE CULTURA HISPÁNICA
BIBLIOTECA

Es admirable que haya habido en algun tiempo razones que aconsejen esta práctica de servidumbre y de muerte ; pero es mas admirable que haya habido Reyes que la manden, leyes que la protejan, y pueblos que la sufran.

A LOS

INDIOS AMERICANOS.

Desde estas tierras tan distantes, yo os saludo, amables hijos del sol. ¡ Pueda mi voz llevada por toda la extension de los mares, y reflectida por tantos montes y riberas, llegar á vosotros tan clara y perceptible como quando se eleva en las márgenes del opulento Támesis!

Mis entrañas se han conmovido leyendo la oracion, que en el congreso nacional pronunció por vosotros un sensible Americano. Ni por su eloqüencia, ni por su sabiduría tendrá quizá este discurso la celebridad, que en mi concepto merece su autor, solo por decir la verdad con el juicio de un filósofo, con el calor de un poeta, con la

sensibilidad de un hombre de bien, y con toda la libertad y energía que conviene á nn Representante del Nuevo mundo.

Esta lectura ha transpontado mi alma á aquellos lugares, donde tantas veces os he visto sufrir males que mi imaginacion recuerda con horror, que mi pluma se resiste á describir, y que apenas basta mi corazon para sentirlos.

¡ Quantos millares de millares de víctimas sacrificados por la servidumbre *mital*! ¡ ó Filosofía! ó Leyes! ó Politica de aquellos siglos bárbaros! ¡ ó Razon! ó Humanidad! ó Naturaleza! . . . . . ¿ La Avaricia no quedó sacia con la sangre de la conquista? ¿ Era preciso sepultar en las entrañas de la tierra la mitad de los hombres que perdonó el primer ímpetu de su furor? Sí, era preciso: y las enormes montañas de los Andes sentadas sobre bases de oro son hoy las pyrámides, en que duermen indignamente descendientes de Reyes mas poderosos que los de Asia, y mas justos que los de Europa.

Mas la libertad, la justicia y la humanidad parecen ir recobrando su imperio; y el congreso nacional acaba de abolir para siempre la servidumbre *mital*, y todas sus ominosas leyes.

Levantad, ó amables hijos del sol, levantad al cielo en vuestros dulces y patéticos yaravíes los nombres de vuestros representantes. Oh! pueda mi alma embriagada de placer oír entre ellos el nombre de mi amigo Olmedo, y oígale repetido por nuestras sublimes montañas dilatarse de un extremo al otro de la América!

Recibid enfin esta pequeño testimonio de mi amor acia vosotros, de admiracion á vuestras virtudes, de compasion á vuestras desgracias, y del tierno parabien que os doy por la solemne justicia que acaba de haceros la Nacion.

VICENTE ROCAFUERTE.

EL EDITOR

La casualidad traxo á mis manos los papeles que publico venidos de Cadiz en estos dias. La amistad y la humanidad me inspiraron el deseo de publicarlos, y no he podido resistir á tan dulces y poderosos estímulos.

V. R.

DISCURSO

SOBRE LAS MITAS DE AMERICA,

Pronunciado en las Córtes en la Sesion de* 12 *de agosto de* 1812, *por Don José Juaquin de Olmedo, Diputado por la provincia de Guayaquil.

SEÑOR

El dictamen de la comision Ultramarina que acaba de leerse, se refiere á la primera de las proposiciones que presentó el Sr. Castillo* pidiendo la abolicion de la *mita y de toda servidumbre personal* de los naturales de América conocidos hasta hoy con el nombre de Indios. La comision apoya esta solicitud ; yo la encuentro equitativa, humanisima, justa y justificada.

* Diputado de Nicaragua.

Señor, tratándose del bien de los pueblos, y de pueblos que sufren, yo creo que toda oracion en su favor está por demas ante un Congreso ilustrado y benéfico ; ante un Congreso español, del que puede decirse, que si en algo procede con prevencion es solamente por hacer el bien. Pero sin embargo con esta ocasion tomo la palabra para hacer ver los grandes males que encierra esta idea de *mita,* para demostrar la necesidad de abolirla ; y para que las Córtes procediendo con las luces necesarias, tengan mayor satisfaccion de hacer el bien conociéndole mejor.

Desde los principios del descubrimiento se introduxo la costumbre de encomendar un cierto número de indios á los descubridores, pacificadores y pobladores de América, con el pretexto de que los defendieran, protegieran, enseñasen y civilizasen ; y tambien para que exigiéndoles tributos y aplicándolos á toda especie de trabajo, tuviesen los encomenderos en su encomienda el premio del valor y los servicios que hubiesen hecho en favor de la conquista.

De esta costumbre nacieron males y abusos tantos y tan graves, que no pueden referirse sin

indignacion y sin enternecimiento. De allí vinieron esos nombres ominosos y de indigna recordacion, de encomiendas, de mitas, de repartimientos; bárbaras reliquias de la conquista y gobierno feudal; fomento de la pereza y del orgullo de los nobles y de los ennoblecidos, y esclavitud de los naturales paliada con el nombre de proteccion.

En esta época nació la opinion tan largamente difundida de la ineptitud, de la indolencia y de la pereza de los Indios. Carácter desmentido por sus grandes y prolixas obras que se conservan todavía á pesar de la injuria de los tiempos y de los hombres; desmentido por sus preciosas manufacturas hechas sin auxilios, sin modelos, sin instrumentos; y desmentido finalmente por las mismas venerables y magníficas ruinas de su antigüedad.

Pero aquella opinion nació con justicia desde la conquista: desde esa época el indio se fué haciendo inepto, indolente y perezoso, como naturalmente se hace todo hombre quando no tiene tierra

propia que cultivar, quando no suda para sí, y quando ni aun participa del fruto de su trabajo.

La avaricia de los encomenderos y hacendados crecia en razon inversa de la actividad de los indios; y tranformándose en amor del bien público y de la humanidad excitó á esos benéficos sedientos de oro á hacer las mas vivas y frequentes representaciones, pintando la natural rudeza y desidia de los indios, y la necesidad de repartirlos, destinándolos al trabajo de las minas y haciendas de los particulares.

De aquí provinieron los repartimientos de indios para todo que se conocen con el nombre de *mitas*, así como á los que las sirven con el nombre de *mitayos*. Repartimiento de indios para fábricas ú obrages; repartimiento para las minas, labranza de tierras y cria de ganados; repartimiento para abrir y componer caminos, y asistir en las posadas á los viageros; repartimiento para las postas y para todos los servicios públicos, particulares y aun domésticos; y hasta repartimiento de indios para que llevasen en sus hombros á grandes distancias y á grandes jor-

nadas cargas y equipages, como si fuesen animales ó bestias domesticadas; y esto aun despues de haberse decidido afirmativamente la árdua y muy agitada qüestion de *si eran ó no eran hombres,* y de haberse decidido por una de aquellas personas que han tenido pretensiones ó presunciones de infalibilidad.

Horroriza el recuerdo de los malos tratamientos, daños, agravios y vexaciones que sufrieran entonces los miserables; y yo ahora no haré una relacion, que por demasiado verdadera sería inverosímil. El que quiera tener una idea de esto, que lea todas las leyes del código indiano que tratan de la materia; pues como al principio de cada una de ellas se dice la causa ó motivo de la misma ley, allí encontrará el testimonio irrefragable de hechos inauditos, que parecen consignados en tan memorable código para eterno oprobio de los encomenderos, y para sempiterno motivo de indignacion y duelo en la posteridad de las antiguas víctimas de la avaricia.

Verdad es que están abolidos ya muchos

de aquellos abusos, y reformadas muchas de aquellas prácticas injuriosas; pero aun quedan restos muy considerables á pesar de las ordenanzas y de las leyes, como dice Solórzano en su *Política*; cuya autoridad refiero no para creer yo mas, sino para ser mas creido. Entre esos restos está aun en su primer rigor ó poco menos la *mita* para el laboreo de las minas. Por ella la séptima parte de los vecinos de los pueblos son arrancados de sus hogares y del seno de sus familias, y llevados á remotos paises, donde en vez de regar de un grato y voluntario sudor sus pocas y miserables tierras (pocas y miserables, pero suyas) regarán con lágrimas y sangre las hondas, espantosas y mortíferas cavidades de las minas agenas.

Para este viage los indios se ven precisados á vender vilmente sus tierras, sus ganados, sus sementeras, sus cosechas futuras, pues todo pereceria sin su asistencia en el tiempo de su destierro. Tambien se ven obligados á llevar consigo toda su familia, que abandonada moriria de hambre y de frío. Señor, ¿habrá algun hombre que no se enternezca al ver un delinqüente

salir de su patria para un destierro, aunque no sea muy horroroso, aunque no sea perpetuo? No, nadie. Pues ¿ quien podrá ver con el alma serena numerosas familias inocentes y miserables despidiéndose de la tierra que las vió nacer, y arrancándose para siempre de los brazos de sus parientes y amigos? ¿ Quien verá sin lágrimas á esos infelices, peregrinando por aquellos horribles desiertos, hambrientos, semidesnudos, taciturnos, los pies rajados y sangrientos, encorvados baxo el peso de sus hijos y padres ancianos, tostados por el sol, transidos de frio, y su alma y su corazon (porque los indios tienen alma y corazon), hondamente oprimidos con el presentimiento, con la cierta prevision de males mayores, y con los dolorosos é importunos recuerdos de su patria ausente? . . . . . ¿Y qué les espera llegando á su destino? Amos orgullosos, avariciosos, intratables, mayordomos crueles, poco pan, ninguna contemplacion, grandes fatigas y mucho azote. Aun los jornales señados por la ley, que en sí son demasiado mezquinos, no se les pagan en moneda; se les pagan en géneros viles, comprados vilísimamente, y vendidos despues al indio por fuerza, y á precios tan exôrbitantes como

quiere el monopolista minero, cuya tienda es la única en el desierto de las minas. Tambien se les paga en licores, á que se han aficionado esos naturales, entre otras causas por interrumpir algun tanto, ó adormecer el sentimiento de su desgracia. Aquí no puedo dexar de observar, que aquellos mismos que los han provocado á la embriaguez, pagándoles en aguardiente ; aquellos mismos que los han obligado á aborrecer el trabajo, haciéndoselo insufrible ; aquellos mismos que los han precisado á robar para no perecer ; esos mismos son los que caracterizan á los indios de ebrios, de perezosos y de ladrones.

Mas en honor de la verdad debe decirse, que aquellos señores de *mitayos* en una sola cosa han mirado siempre á sus siervos con mucha piedad y compasion, y es, en no haberles enseñado nada ; pues dándoles mas luces, los habrian hecho doblemente desgraciados. . . . . Pero corramos un velo sobre tantas miserias ; y aunque tarde, ocupémo nos en remediarlas. Esto reclaman la manidad, la filosofía, la política, la justicia y los mismos eternos principios sobre que reposa nuestra Constitucion.

El remedio, Señor, es muy simple, y tanto mas fácil, quanto que las Córtes para aplicarlo no necesitan edificar, sino destruir. Este remedio es la abolicion de la *mita y de toda servidumbre personal de los indios*, y la derogacion de las leyes *mitales*. Que se borre, Señor, ese nombre fatal de nuestro código; y ¡oh, si fuera posible borrarlo tambien de la memoria de los hombres!

Yo haciendo justicia á la piedad y justificacion del Congreso, no me detendré en probar la necesidad de ese remedio; pues con la sola exposicion que acabo de hacer de los males que trae consigo la *mita*, queda suficientemente probada y demostrada. Me contraeré solamente á á desvanecer dos reflexîones, que son las primeras, las únicas que pueden hacerse contra esta justa, benéfica, liberalísima providencia.

Primera. " Se dirá que hay *muchas* y muy *buenas* leyes sobre *mita* en el código indiano, y que no hay mas que promover su execucion.—A lo del número de esas leyes, responderé con Tácito, *corruptissima republica plurimae leges.*

Y por lo que hace á su bondad, observaré que aquello que es en en sí malo, injusto y contra la equidad, no se convierte aun por las mejores leyes del mundo en bueno, justo y equitativo. Pero estas breves respuestas exîgen un poco mas de extension.

Seria una injusticia no reconocer el espíritu de amor y beneficencia que dictó las leyes *mitales* en gracia de los *mitayos*. ¡ Oxalá que esas leyes hubiesen tenido un objeto mas justo ! Así que, leemos en ellas las recomendaciones á los vireyes y gobernadores para que atiendan y protejan á los indios ; vemos señaladas las distancias á que solamente deben ser llevados á trabajar ; las leguas que deben hacer al dia ; las horas de labor ; la duracion de la mita ; vemos designados los jornales que deben percibir ; el turno entre todos los vecinos ; la cesacion del servicio en ciertas estaciones y en ciertos climas ; vemos muy encarecidos los modos con que deben ser tratados ; en fin todo lo que podria aliviar su servidumbre, si tan dura vervidumbre pudiera aliviarse con algo que no fuese la entera libertad. ¿ Y esas mismas leyes que

por no cortar el mal de raiz lo han perpetuado con los remedios; ¿esas mismas leyes benéficas se han observado? ¿Como habian de observarse, resistiéndose tenazmente á su observancia el interes personal, que regularmente está en contradiccion eterna con el bien de los otros? Por eso á pesar de las leyes, ni los padrones se hacen con exâctitud, ni se observa el turno; es llevado á la mita un mayor número de indios y á mayores distancias de lo que debia ser; son detenidos en el servicio mas allà del plazo; no se atiendo á climas ni estaciones, todo porque así lo exîge el interes de los mineros; y quando habla el interes, callan las leyes.

Entre un mil de exemplos de esta intolerable inobservancia citaré uno solo, que se lee en la relacion del gobierno del conde de Superunda, virey del Perú. Antes del reynado de este Señor, se habia mandado que tambien *mitasen* los indios forasteros. A su ingreso no se habia aun executado aquella órden por los inconvenientes que ofrecia una novedad tan contraria à la costumbre. *Pero los mineros del Potosi* (son palabras literales del virey) *atendiendo únicamente*

á su propia utilidad, instaron repetidamente por el cumplimiento de una órden que aumentaba el número de sus *mitayos*.

El virey con dictamen del acuerdo resolvió que por los corregidores, curas y gobernadores se formasen padrones, en que se se incluyesen solo los forasteros que no tuviesen tierras. "Las órdenes circulares se expidieron (así literalmente concluye el capítulo en la página 66); pero hasta el presente no se ha finalizado este negocio, porque el ministro director de la *mita* las detuvo tres años; y esta demora despues de tan eficaces instancias hace creer, que los mineros temen no adelantar por este medio su pretension, y que su anhelo era se aumentase la *mita,* aunque los indios recibiesen la *molestia* de repetir sus viages sin los años de descanso que están establecidos." Ruego que se atienda bien á todas las palabras de este testimonio recomendable, y en ninguna manera sospechoso; y que de paso se note la suavidad de la palabra *molestia*, con que el virey quiere significar el sufrimiento de males mas horribles que la muerte."

"Las quejas de los mineros (pagina 67 de la mencionada relacion) que quisieran les brotara indios la tierra, y siempre creen que les ocultan muchos; fueron el principal estímulo para las revisitas." Pero, ¡qué importa á los mineros que haya directores y reglamentos, revisitadores y revisitas, quando con el sudor y sangre de sus indios resarcen con moderada usura las gratificaciones! Despues de esto, que no se hable mas de la multitud y bondad de las leyes *mitales*, que ni se han observado, ni se observarán, ni pueden observarse. ¿De que sirven leyes, ni costumbres? Y sobre todo repito, que las leyes por buenas que sean, jamas harán justo y equitativo lo que es en sí contra la justicia y contra la equidad.

En segundo lugar se puede decir contra la abolicion de la *mita*, que siendo los indios mas hábiles y mas acostumbrados al trabajo de la minas, si se les diese la libertad, quedarian los mineros sin trabajadores, las minas desiertas, y agotado en breve tiempo ese manantial de la riqueza.—No, Señor. Sean, ó no, por ahora, las minas el manantial de la riqueza; yo creo y

asegurо que jamas faltará quien las trabaje. ¿Hasta quando no entenderemos que solo sin reglamentos, sin trabas, sin privilegios particulares pueden prosperar la industria, la agricultura, y todo lo que es comercial, abandonando todo el cuidado de su fomento al interes de los propietarios?

Nada hay mas ingenioso y astuto que el interes; él inspirará á los dueños de minas los recursos y modos de encontrar jornaleros. Páguenles bien, traténlos bien, proporciónenles auxîlios y comodidades en las haciendas, y los indios correrán por sí mismos donde les llame su interes y su comodidad.

Por otra parte, la misma circunstancia de estár avezados los indios, como se dice, á aquel trabajo, es un nuevo motivo para creer que no abandonarán las minas, porque jamas el hombre en llegando á cierta edad, dexa ó desaprende el oficio de sus primeros años, si con él puede vivir.

¿Pero por qué me he detenido en referir los

males, los abusos y perjuicios que traen consigo las *mitas*, quando para ser abolidas les basta el ser en sí injustas, aunque fueran ventajosas? Esta injusticia se funda, (y ya no son precisas las pruebas) en que la *mita* se opone directamente à la libertad de los indios, que nacieron tan libres como los reyes de Europa. Es admirable, Señor, que haya habido en algun tiempo razones que aconsejen esta práctica de servidumbre y de muerte; pero es mas admirable que haya habido reyes que la manden, leyes que la protejan, y pueblos que la sufran.

Homero decia que quien pierde la libertad pierde lo mitad de su alma; y yo digo que quien pierde la libertad para hacerse siervo de la *mita*, pierde su alma entera. Y esta es, poco menos, la condicion de los *mitayos*.

Recordemos que desde la antigüedad se tuvo la labor de minas, y el beneficio de los metales como una carga mas que servil, y como una pena mas grave que la de muerte. Véanse si no todas las leyes del digesto que tratan de las penas *in metallum*. Por esto los romanos solamente con-

denaban á ese trabajo á los facinerosos y de humilde y baxa condicion ; por esto aquellos miserables eran tenidos para todos los efectos del derecho no solo por esclavos, sino por muertos ; en tanto que se llamaban resucitados los que se libraban de ese castigo por indulgencia del príncipe.

Pero la suerte de nuestros *mitayos* es muy mas cruel que la de aquellos romanos siervos, ó civilmente muertos ; pues estos padecian por su culpa ; y la conciencia do la culpa si no modera el rigor de la pena, debe hacerla menos insoportable, *leniter, ex merito quidquid patiare, ferendum est ;* mientras que los indios son condenados á esas horribles y famosas fatigas sin otra culpa que la avaricia agena, sin otro crimen que su humilidad y su mansedumbre.

Que no se diga entre nosotros que si se coartó la libertad de los indios fué para su bien. A nadie se hace bien contra su voluntad Además de que es quimérico el bien que las leyes *mitales* han producido. Y si para derogar todas esas leyes no es poderosa la razon de que son injustas ;

sea á lo menos bastante la razon de que son inútiles. En efecto, la *mita* se instituyó, y las leyes *mitales* se escribieron para acostumbrar á los indios al trabajo, para enseñarles á usar de sus talentos, para darles instruccion, doctrina, civilidad y costumbres. Y ahora pregunto yo; ¿despues de 300 años que se observan esa práctica y esas leyes, han dexado los indios su pereza, su indolencia, su rusticidad? ¿Se han hecho mas civiles, mas morales, mas virtuosos? Que respondan los mineros: que respondan tambien esos otros ricos amantes del bien público, que oficiosamente nos representaron poco há una enérgica y muy caritativa pintura de aquellos naturales.

Finalmente, Señor, debo observar que la *mita* si no es la única, es la primera causa de la portentosa despoblacion de la América. Todos saben que proporcionar á los hombres propiedades, y proporcionadas fomentarlas y darles seguridad, son los primeros elementos de la poblacion: pues todo hombre ama y no abandona el pays en que halla una cómoda subsistencia; y todo hombre teniendo como sostenerse y sostener una familia, lo primero en que piensa es en casarse; y entón-

ces ninguna fuerza hay en el mundo que sea poderosa á hacer que quede en suspension su natural conyugabilidad.

Comparemos estos principios con los de la *mita* y sus efectos, y ya no nos admiraremos de ver yermas y desiertas muchas y vastisimas provincias de la América. Seria inoportuno hablar ahora sobre si se ha proporcionado ó no á los indios el tener propiedades; veamos solamente si con la *mita* se han fomentado y asegurado las que han tenido, sean las que fuesen. Qualquiera podrá decidir con facilidad esta qüestion recordando solo lo que dixe poco ántes: á saber, que para ir al servicio de las minas, los indios son obligados á abandonar sus hogares, á vender sus tierras, sus cosechas, sus ganados, y á malbaratar el fruto del sudor de muchos años, y aun del sudor futuro, para los gastos de ida á su destierro, de mansion y de vuelta. Digo *de vuelta* muy impropiamente, pues son muy raros los que vuelven á su tierra: muchos mueren en el trabajo y por el trabajo; muchísimos queban imposibilitados para siempre, y todos, todos se encuentran al fin reducidos á la mayor miseria. Pero

á los que no se atienen á principios, que les diga experiencia, si esa práctica, si esas leyes *mitales* han sido parte para fomentar, aumentar, ó siquiera consèrvar la poblacion de las Américas.]

A esas razonos generales de despoblacion se agregaron otras que naturalmente iban naciendo del mismo principio. Los indios empezaron á aborrecer el matrimonio, porque los desgraciados no quieren engendrar desgraciados; aborrecieron á sus hijos; se holgaban de no tenerlos; y las madres generalmente usaban mil malas artes para abortar ! ! !... Y ¿ donde están hoy pues esas tribus numerosas que llenaban los valles en sus fiestas, coronaban las montañas en sus combates ?`Allí están en las hondas cavidades donde se solidan esos metales ominosos, *irritamenta malorum :* allí reposan donde trabajaron tanto: allí están en esas vastas catacumbas americanas. Y quando por casualidad algun viagero ó una familia indiana atraviesa aquellos yermos y tendidos desiertos, no puede divisar esos cerros fatales sin hacer algun triste recuerdo, sin apartar los ojos con horror, sin derramar alguna lágrima, y sin

demandarles ó un amigo, ó un hermano, ó un hijo, ó un esposo.

Que cesen ya, Señor, tantas calamidades. Una sola palabra de las Córtes será poderosa á secar en su origen esta fuente de tantos males y de tantas miserias. Abólanse las *mitas* para siempre; deróguense las leyes *mitales*, que á pesar de toda la beneficencia que respiran, manchan las hermosas páginas de nuestro código. Sea este el desempeño de la primera obligacion que por la Constitucion hemos contrahido de conservar y proteger la libertad civil, la propiedad y los derechos de todos los individuos que componen la nacion, ¡ Qué ! ¿ permitiremos que hombres que llevan el nombre español, y que están revestidos del alto carácter de nuestra ciudadanía, permitiremos que sean oprimidos, vexados y humillados hasta el último grado de servidumbre? Señor, aquí no hay medio; ó abolir la *mita* de los indios, ó quitarles ahora mismo la ciudadanía que gozan justamente. ! Pues qué! ¿ nos humillaríamos nosotros, nos abatiríamos hasta el punto de tener á siervos por iguales y por con-

ciudadanos ?...Pero como este despojo exáspe-rando el sufrimiento quizá produciría malos efectos, y quizá veríamos sobre uno de los Andes repetida la famosa escena del monte Aventino (aunque no creo que entonces nos faltaría un un Agripa), la justicia, la humanidad, la política, aconsejan y mandan imperiosamente la abolicion de la *mita y de toda servidumbre personal de los indios, y la derogacion de todas las leyes mitales.* Si, Señor, de las leyes *mitales ;* de esa porcion baxo de otro respecto muy recomendable de las leyes de Indias. Pues á pesar de que todos los sabios llaman sabias á esas leyes, yo ignorante, yo tengo la audacia de no reconocer su sabiduría. ¿ Por ventura esas leyes han llenado en tres siglos el benéfico fin que se propusieron de hacer industriosos y aplicados á los indígenas de América, de instruirlos, de civilizarlos, de hacerlos felices ?..Pues para mí no son sabias las leyes que no llenan el benéfico fin que se proponen ; para mí no son sabias sino las leyes que hacen felices á los pueblos.

F I N.

NOTA.—*Pronunciado el discurso anterior en* 12 *de agosto, las córtes acordaron diferir la discusion sobre mitas para otra oportunidad. En efecto, hasta* 21 *de octubre no se volvió á tratar de esta materia. Fué precido escribir el papel siguiente, que contiene las mismas especies que el primer discurso, para que las Córtes recordasen las ideas que debian tener borradas despues de tres mess de intervalo. Sin embargo, llegado el dia de la discusion, no se leyó este papel, porque quando le llegóal diputado Olmedo la vez de hablar, se declaró el punto suficientemente discutido.*

SOBRE

LA

ABOLICION DE MITAS.

SEÑOR

En dias pasados, quando se abrió la discusion sobre este punto, hablé con tanta extension que temo que las cortes no me oyesen sino con desagrado y con fastidio. Este temor me haria no hablar mas; pero como es natural que el Congreso no tenga muy presentes todas las razones con que probé entonces la necesidad de abolir las *mitas, y toda servidumbre personal de los indios* y de derogar todas las leyes *mitales*; como por otra parte este trascuerdo puede dañar á una causa tan justa; y como finalmente el temor de no servir bien á esa causa es para mí un temor sobre todos los temores; me he resuelto á hablar otra vez, y he preferido escribir para ser no solo ménos difuso, sino muy conciso. Procuraré.

imitar á los geógrafos que reducen una carta extensisima á un espacio muy estrecho demarcando solamcnte los puntos principales.

1°. La plaga de la *mita* cundió en America desde los principios del descubrimento. Se premió entonces á los descubridores, pacificadores, pobladores y á su posteridad dándoles muchos indios en servidumbre, que es lo que se conoce con el nombre de *mita*. De alli nacieron los males, los abusos que debian esperarse de los hombres avaros quando las mismas leyes les permiten lo que detesta el derecho natural. Yo no quiero retocar hoy la pintura que hice entónces; porque presumo que el Congreso preparado para esta discusion habrá visto no las historias, ó mas bien, romances americanos; no las relaciones de América escritas por amigos de los Españoles, ó por sus envidiosos; no los vastos comentarios de las leyes, sino las mismas leyes de indias; cuyos solos epígrafes y principios, anunciando los males que se van á remediar, los abusos que se van á extirpar, y las reformas que se van á hacer, pueden reunidos formar la historia mas horrible y mas fidedigna de las *mitas*.

2°. Pero á pesar de esas leyes correctivas y reformadoras los males y abusos de la mita continúan. Es una quimera, Señor, el pensamiento de que las leyes, por buenas que sean, puedan corregir ó estorbar males y abusos sin destruir del todo el principio de donde nacen : y al contrario es máxima bien cierta, que las leyes por no cortar los males de raiz, los perpetúan con los remedios. Así á pesar de tantas leyes benéficas que sobran en el código indiano, los males de la *mita* se conservan y aún se aumentan, como aquellas plantas dañosas que por no ser arrancadas de raiz, aunque se corten, aunque se quemen, retoñan, reverdecen y se multiplican.

3°. Casi hasta nuestos dias permaneció en todo su rigor el repartimiento de indios para todos los trabajos públicos, particulares y aun domésticos. Algo hay ya reformado ; pero la mayor parte de estas reformas no ha provenido de la sabiduría de las leyes mitales ; (dicho sea en verguenza de los legisladores), provino sí de una reaccion...mas bien, de una reflexîon felizmente extraviada del bárbaro sistema de sofocar

la industria y la agricultura en América. Pues como las artes se sostienen y fomentan recíprocamente, arrasadas por orden del rey las fábricas, sensiblemente decayeron los obrages, la agricultura y la ganadería; y perdidas las haciendas, ya no fué necesario un muy grande número de trabajadores. Así el beneficio de la disminucion que hay en el dia de la servidumbre *mital*, lo deben los indios no á la justicia sino á una nueva injuria; no á la ilustracion del gobierno sino á la ignorancia; no á la humanidad sino á una nueva especie de barbàrie.

4º. Pero como las minas no se han agotado (¡ quando se agotarán !), exîste aún para sus labores la práctica de la *mita* acompañada de todos sus abusos, y seguida de todos sus males. Por ella la séptima parte de los vecinos de los pueblos son arrancados de sus posesiones, y del seno de sus familias, y llevados á enormes distancias, donde hambrientos, desnudos, azotados, y sumidos en los horrendos y mortíferos subterráneos de las minas, mueren para fomentar la riqueza, los placeres y el luxo extraordinario, con que los mineros brillan en la capital—¿ Y leyes han

permitido esto? y leyes españolas? y leyes españolas continuarán permitiéndolo? No; que ya sobre el mundo español se obscurecieron para no amanecer jamás los dias de opresion y de servidumbre.

5°. La humanidad, la justicia y la política reclaman un remedio pronto y eficaz; y este remedio no es otro que la absoluta abolicion de las *mitas*. Lo reclama la humanidad representándonos millares de indios privados de todo humano socorro, haciendo largas y horribles peregrinaciones, sufriendo trabajos intolerables, y espirando de fatiga y de miseria, mientras sus numerosas familias privadas de sus tierras y de sus cultivadores perecen sin consuelo de hambre y de frio. Que vayan a los pueblos de América, á sus desiertos y á sus minas esos filósofos sensibles, que se fatigan vanamente en un mundo ideal buscando historias y escenas patéticas para arrancar lágrimas á los hombres.

6° Lo reclama la justicia representándonos millares de hombres libres encorvados baxo la mas cruel é ignominiosa servidumbre, privados

de sus miserables posesiones, y sin mas crímenes que la avaricia agena y su mansedumbre condenados á los horrorosos trabajos de las minas, que desde la mas remota antiguedad se han tenido por mas infames que la esclavitud, y por mas terribles que la muerte.

7°. Lo reclama la politica. No se crea que estando hoy la América en un estado bien crítico, y siendo yo Americano, no se crea que quando he mentado la palabra, *politica,* hablo del arte que dá reglas poda contemporizar con las circunstancias, y que aconseja hacer algunos sacrificios para evitar mayores males. No, Señor, yo aqui entiendo por *política,* la ciencia que fundándose en los principios del derecho de todas las naciones y en la conveniencia pública, solo atiende á promover y fomentar el bien y prosperidad de los Estados. Y esta *politica,* independientemente de la otra, es la que reclama por la abolicion de las *mitas,* por que han sido y son la causa principal de la despoblacion de las Américas.—Ningun Estado puede ser grando y poderoso sin poblacion: al contrario, las

tierras mas pobladas, son las mas cultivadas; las mas cultivadas las que producen mas; y las que producen mas son las que atraen y llaman á todos los pueblos de la tierra: de allí la extension del comercio; y de allí el acrecentamiento de la riqueza y del poder. Por esto las Naciones que han querido ser grandes, y que lo han sido, protegieron con leyes, con privilegios y con premios los matrimonios y todos los medios de aumentar la poblacion.

8°. Y á pesar de estas máximas, á pesar de estos exemplos, España solamente ha admitido y autorizado con leyes una práctica que ha arruinado la industria y la agricultura americana; una práctica que directa é indirectamente ha despoblado un mundo. Directamente, porque la *mita* es un monstruo que anualmente devora millares de víctimas humanas. Indirectamente, por que arrancando á los propietarios de sus tierras, y reduciéndolos á la esclavitud y á la miseria, no solo ha impedido los matrimonios, sino aún sofocado y extinguido el natural estímulo de multiplicarse.

9°. Decir que abolidas las mitas se arruinarán las minas por falta de trabajadores, es no conocer ni los elementos de la economía general; es querer dar leyes al interes personal que ni las necesita, ni las sufre; es destruir la industria por fomentarlas. Ya sabrán los mineros en ese caso, quales son los medios de llamar y encontrar muchos y buenos jornaleros; así en Nueva España donde tiempo há que las *mitas* se abolieron, no ha decaido en nada la minería.

10. Pero concedamos liberalmente que la minas pueden sufrir algun atraso; ¿será justo que por favorecer y enriquecer una sola clase del Estado, gima baxo esta cruel servidumbre la mitad de la América?

11°. Señor, V. M. que es el verdadero padre y amigo de los pueblos acaba de aliviar á muchas provincias de España de una contribucion, la de Santiago, á que se creían obligadas por un voto que creian haber hecho sus padres. ¿Y no merecerian los pueblos de América, ó que las Cortes extiendan hasta ellos su pa-

ternal beneficencia, y los alivien, no de una moderada pension sobre los frutos que cosechen, sino de la mas cruel servidumbre personal? No de una contribucion frumentaria, ó pecuniaria, sino de una contribucion de su libertad y de su sangre? No de un tributo impuesto con el pretexto respetable de religion, sino de un tributo sostenido por las especulaciones de la avaricia?

12º. Sobre todo, Señor, establecido yá este nuevo orden de cosas, las Córtes deben procurar que todos los pueblos españoles piensen y obren con nobleza y con elevacion; esto es, deben disponerlos á las grandes acciones que demanda una revolucion tan grande como la nuestra; y es un delirio creer que obren con esa elevacion pueblos oprimidos, humillados . . . . pueblos esclavos. En preciso difundir ya las luces por toda la nacion para que mejor conozca los nuevos beneficios que acaba de recibir. Sigan otros las máximas del eloqüente y peligroso filósofo, que para contener á los pueblos en obediencia y sujecion cree necesario tenerlo sumidos en las tinieblas de la ignorancia. Sigan esas máximas los gobiernos malos y despóticos, porque á

ellos les conviene: el gobierno español templado y liberal no debe temer ya las luces de la nacion. La instruccion, la ilustracion de los pueblos mina sordamente los fundamentos de un mal gobierno; pero afianza y consolida las bases de una buena Constitucion.

13º. Ya es tiempo pues, de quitar á los indios los hábitos serviles que han contraido en tan humilde y baxa servidumbre; ya es tiempo de reintegrarlos en su libertad; de dar elevacion á sus almas; y que sientan toda su dignidad por ser hombres, todo su merecimiento por ser Españoles. Es preciso que conozcan bien todos sus derechos y todas sus obligaciones, y sobre todo es necesario ponerlos en estado de reconocer por si mismos los bienes que reciben de nosotros, y los grandes beneficios que les prepara la Constitucion.

14º. No nos demoremos en poner los medios que nos lleven á ese fin, y empezemos librándolos ahora mismo de la horrible é infame servidumbre de la *mita*. Si Señor, aora mismo: el

otro dia contra mi voto y con harto dolor mio se difirió esta resolucion, que tomada entonces habría ahorrado muchos dias de fatiga, de miseria y de ignominia á aquellos infelices conciudadanos nuestros. Se difirió con mucho dolor mio ; porque sobre nosotros los que representamos á los pueblos, una sola gota, no de su sangre sino aún de su sudor, derramada injustamente debe pesar mas que si tuviésemos encima todo el Etna.

15º. Concluyo pues, suplicando encarecidamente al Congreso no retarde mas esta merced, esta justicia á unos pueblos tan largo tiempo desgraciados, y cuyas esperanzas qnedarian burladas despues que el gobierno y las Córtes les han protestado solennemente que los miran con predileccion ; esperando yo por mi parte que esta buena causa ganará por la humanidad y justificacion de los legisladores todo lo que haya podido perder por la debilidad y pocos talentos de su patrono.

Sesion pública del 21 *de oct. de* 1812.

OLMEDO.

DECRETO DE LAS CORTES.

LAS Córtes generales y extraordinarias deseando remover todos los obstáculos que impidan el uso y exercicio de la libertad civil de los Españoles de Ultramar; y queriendo asimismo promover todos los medios de fomentar la agricultura, la industria, y la poblacion de aquellas vastas Provincias, han venido en decretar y decretan: 1º. Quedan abolidas las mitas ó mandamientos, ó repartimientos de Indios, y todo servicio personal que baxo de aquellos ù otros nombres presten á los particulares, sin que por motivo ó pretexto al-

guno puedan los Jueces ó Gobernadores destinar ó compeler á aquellos naturales al expresado servicio. 2º. Se declara comprehendida en el anterior artículo la mita que con el nombre de *faltriquera* se conoce en el Perú, y por consiguiente la contribucion Real anexâ á esa práctica. 3o. Quednn tambien exîmidos los Indios de todo servicio personal á qualesquiera Corporaciones ó Funcionarios públicos, ó Curas Párrocos, á quienes satisfarán los derechos parroquiales, como las demás clases. 4o. Las cargas públicas, como reedificacion de casas municipales, composicion de caminos, puentes y demas semejantes se distribuirán entre todos los vecinos de los Pueblos, de qualquier clase que sean. 5º. Se repartirán tierras á los Indios que sean casados, ó mayores de veinte y cinco años, fuera de la patria potestad, de las immediatas á los Pueblos, que no sean de dominio particular ó de Comunidades; mas si las tierras de Comunidades fuesen muy quantiosas con respecto á la poblacion del Pueblo á que pertenecen, se repartirá, quando mas, hasta la mitad de dichas tierras, debiendo entender en

todos estos repartimientos las Diputaciones provinciales, las que designarán porcion de terreno que corresponda á cada individuo, segun las circunstancias particulares de este y de cada Pueblo. 6º. En todos los Colegios de Ultramar donde haya Becas de merced, se proveerán algunas en los Indios. 7º. Las Córtes encargan á los Vireyes, Gobernadores, Intendentes y demás Gefes es á quien respectivamente corresponda la execucion de este Decreto, su pnntal cumplimiento, declarando que merecerá todo su desagrado y un severo castigo qualquiera infraccion de esta solemne determinacion de la voluntad nacional. 8º. Ordenan finalmente las Córtes, que comunicado este Decreto á las Autoridades respectivas, se mande tambien circular á todos los Ayuntamientos Constitucionales y á todos los Curas Párrocos, para que leido por tres veces en la Misa parroquial conste á aquellos dignos súbditos el amor y solicitud paternal con que las Córtes procuran sostener sus derechos y promover su felicidad.— Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para disponer el mas exâcto complimiento en

todas sus partes y lo hará imprimir, publicar y circular.

FRANCISCO MORRÓS, Presidente.

JUAN QUINTANO, Diputado Secretario.

JOSÉ JOAQUIN DE OLMEDO, Diputado Secretario.

Dado en Cádiz á 9 de Noviembre de 1812.—A la Regencia del Reyno.

Esta circuló ya el antecedente Decreto.